

PARRAL, 28 May 2014

DECRETO EXENTO Nº 2.747

## VISTOS:

- 1).- Convenio de Transferencia de Recursos entre La Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región del Maule y la I. Municipalidad de Parral para la Aplicación de la Ficha de Protección Social, de fecha 07 de Abril del 2014.-
- **2).-** Resolución Exenta N° 1075 de fecha 10 de Abril de 2014 que Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos Programa Ficha de Protección Social 2014
- **3)**.- Resolución Exenta Nº 1328 de fecha 29 de Abril de 2014, que Aprueba Modificación Convenio de Transferencia de Recursos Programa Ficha Protección Social 2014 Comuna Parral.
- **4).-** Decreto Exento Nº 6071, de fecha 14 de diciembre de 2012 que delega en cargo de Administrador Municipal la facultad de firmar por Orden de Señora Alcaldesa documentación interna del Municipio entre ellos los Decretos Exentos -
- **5).-** El Decreto Exento N° 69 de fecha 11 de Enero de 2013, que designa como Secretaria Municipal Subrogante, a la señora Paula Zúñiga Fuentes.**-**
- **6).** Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

## **DECRETO**

- 1.- APRUÉBESE, el Convenio de Transferencia de Recursos "Aplicación de la Ficha de Protección Social", suscrito con fecha 07 de Abril de 2014 y su posterior modificación de fecha 29 de Abril de 2014, entre la SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LA REGIÓN DEL MAULE, representada por el Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social don JOSE RAMON LETELIER OLAVE, en adelante "SEREMI" y la I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL, representada por su Alcaldesa doña PAULA RETAMAL URRUTIA, en adelante "La Municipalidad", Convenio que se entiende incorporado al presente Decreto.-
- 2.- ESTABLÉZCASE, que la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social, encomienda a la llustre Municipalidad de Parral, quien acepta, realizar las actividades correspondientes a la aplicación de la Ficha de Protección Social, y actualización de la misma según las instrucciones que imparta el Ministerio de Desarrollo Social.

- 3.- ESTABLÉZCASE, que la Municipalidad deberá aplicar y/o actualizar las fichas correspondientes a lo menos a Dos mil setecientos treinta (2.730) familias de la comuna, considerando la demanda por aplicación y/o actualización de las familias residentes en la Comuna, focalizando este proceso de acuerdo a las orientaciones que imparta el Ministerio de Desarrollo Social.
- 4.- ESTABLÉZCASE, que la Municipalidad tendrá las obligaciones que se señalan en la Cláusula Cuarta del referido convenio la que se da por expresamente reproducida para todos los efectos legales,-
- 5.- ESTABLÉZCASE, que a Secretaría Regional de Desarrollo Social, transferirá a la Municipalidad, la cantidad de SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS (\$6.380.504.-), fondos contemplados en la Partida 21, Capitulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Îtem 03, Asignación 341 "Ficha de Protección Social", del presupuesto del Ministerio de desarrollo Social, Subsecretaría de Servicios Sociales, correspondiente al año 2014, todo de conformidad a la Cláusula Quinta del referido convenio la que se da por expresamente reproducida para todos los efectos legales.-
- 6.- ESTABLÉZCASE, que el referido convenio entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba, y se mantendrá vigente hasta la aprobación del informe técnico y de inversión finales por parte de la SEREMI.- Con todo, la vigencia del referido convenio no podrá exceder al 30 de Marzo del 2015.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"

PAULA ZÚÑIGA FUENTES SECRETARIA MUNICIPAL (\$) IVÁN DAMINO HERNÁNDEZ ADMINISTRADOR/MUNICIPAL

DAD

BUINISTRADOR MANICIPAL

PRU/IDH/PZF/FPR/AAM/mthf. <u>DISTRIBUCIÓN</u>

- 1.- Oficina de Partes 2.- Dirección Finanzas
- 3.- Dirección Control
- 4.- Dirección Jurídica
- 5.- DIDECO (2)

JOAD O